

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UPECU

ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS)

RESOLUCIÓN Nro 012. IST-OCS-2025

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UPECU

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 26, garantiza el derecho a la educación superior.
- Que, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), en su artículo 89, establece que los institutos superiores técnicos y tecnológicos fijarán sus aranceles basándose en costos de carrera, investigación y vinculación.
- Que, el "Reglamento de Aranceles, Matrículas y Derechos en las Instituciones de Educación Superior" emitido por el CES, estipula que es competencia del máximo órgano colegiado aprobar los valores de los aranceles.
- Que, el instituto ha realizado el estudio técnico de costos óptimos para el periodo académico 2026-2026.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los valores de matrículas y aranceles por carrera y modalidad de aprendizaje para el periodo académico ordinario 2024 (segundo periodo) del Instituto Superior Tecnológico de acuerdo con el siguiente detalle:

CARRERA	ARANCEL POR CICLO	VALOR MATRICULA
Educación Inicial	\$800	\$50
Mecánica Automotriz	\$800	\$50
Electricidad	\$800	\$50
Electromecánica Automotriz	\$800	\$50

Art. 2.- Establecer que los valores aprobados cubren la totalidad de los costos relacionados con la escolaridad (docencia, materiales, uso de laboratorios) del periodo académico correspondiente.

Art. 3.- Diferenciación de Aranceles (Opcional). Aprobar el sistema de aranceles diferenciados, aplicando un descuento socioeconómico del valor arancelario, previa justificación de la unidad de bienestar estudiantil.

Art. 4.- Publicación. Disponer a la Dirección Administrativa Financiera y a la Secretaría del Instituto la publicación de estos valores en el portal web institucional y en las carteleras físicas, al menos 30 días antes del inicio de la matriculación ordinaria.

Art. 5.- Prohibición. Recordar que, bajo ningún concepto, se cobrarán montos adicionales por derechos de grado o titulación, conforme lo estipula la normativa vigente.

La presente resolución entrará en vigor a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico UPECU, 07 de marzo del 2026.

MSc. Adriana Jara
Secretaria General
Instituto Superior Tecnológico UPECU
adrianajara@upecu.edu.ec

Dra. Gladys Jara
Rectora
Instituto Superior Tecnológico UPECU
gladysjara@upecu.edu.ec